



Bruselas, 16 de septiembre de 2020
(OR. en)

10729/20

Expedientes interinstitucionales:

2018/0216(COD)

2018/0217(COD)

2018/0218(COD)

AGRI 263
AGRILEG 96
AGRIFIN 70
AGRISTR 65
AGRIORG 61
CODEC 790
CADREFIN 230

NOTA

De: Presidencia

A: Consejo

N.º doc. Ción.: 9645/18 + COR 1 + ADD 1
9634/18 + COR 1 + ADD 1
9556/18 + REV 1 (en, de, fr) + COR 1

Asunto: Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020

a) Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen las normas de ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC) y financiar el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se derogan el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

b) Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013

c) Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, y (UE) n.º 229/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo

- *Situación actual de la reforma de la PAC y cambio de impresiones*

Con vistas al Consejo de Agricultura y Pesca del 21 de septiembre de 2020, se remite en el anexo a las delegaciones una nota de la Presidencia que expone la situación actual del paquete de reformas de la PAC y esboza los elementos que se tratarán en el cambio de impresiones de los ministros, con tres preguntas para orientar el debate.

Para preparar una orientación general sobre la reforma de la PAC, se presenta a continuación una síntesis de los debates previstos en el Consejo del 21 de septiembre de 2020, así como la situación actual de las demás cuestiones que se incluirán en la orientación general en octubre.

Situación actual de la reforma de la PAC

Reglamento sobre la organización común de mercados

La Presidencia presentará el Reglamento de modificación en el Comité Especial de Agricultura (CEA) con vistas a alcanzar una orientación general en octubre. La Presidencia considera que el Reglamento de modificación es en su mayor parte estable y trabajará para que se concluya en el CEA.

Reglamento Horizontal

La Presidencia proseguirá los trabajos en el Grupo pertinente del Consejo con vistas a concluir una orientación general en octubre.

Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC

Si bien puede considerarse que el Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC es en su mayor parte estable, hay otras cuestiones importantes que requieren un debate más pormenorizado.

Debate para la sesión del Consejo del 21 de septiembre de 2020

Arquitectura verde

Los Estados miembros han confirmado reiteradamente su ambición de aumentar la contribución medioambiental y climática de la PAC. Para lograr un mayor nivel de ambición en este ámbito, debe diseñarse en consecuencia la denominada arquitectura verde.

1. **Regímenes ecológicos.** La Presidencia considera que unos regímenes ecológicos sólidos son un instrumento clave para aumentar la ambición medioambiental y climática de la PAC. La Presidencia ha presentado sus sugerencias, que abarcan los regímenes ecológicos obligatorios para los Estados miembros y un porcentaje mínimo del presupuesto de las asignaciones de pagos directos para regímenes ecológicos. Varios Estados miembros han señalado que la integración de los regímenes ecológicos es difícil de predecir y que se debe evitar la pérdida de fondos no utilizados. La Presidencia ha tenido en cuenta estas preocupaciones y ha presentado un planteamiento de dos niveles para establecer un presupuesto mínimo, con una «fase piloto» inicial en la que se propone un mecanismo para evitar la pérdida de fondos, a condición de que se agoten todas las posibilidades de utilizar los fondos correspondientes a los regímenes en favor del clima y el medio ambiente. La Presidencia está abierta a las ideas de los Estados miembros y de la Comisión sobre la cuestión de los fondos no gastados y espera recibir los comentarios pertinentes en la sesión del Consejo de septiembre.
2. **Condicionalidad.** Para lograr un mejor comportamiento medioambiental, según lo deseado, la Presidencia considera que es necesario un sistema de condicionalidad ambicioso. Por tanto, todos los agricultores deben estar sujetos a condicionalidad. A fin de evitar cargas administrativas innecesarias, para las pequeñas explotaciones se prevén simplificaciones por las que se tiene en cuenta el tamaño de la explotación cuando los Estados miembros establecen las normas relativas a las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM), con la opción de un sistema de control simplificado y la posibilidad de no aplicar sanciones administrativas en determinados casos.

En cuanto a la BCAM 9, la Presidencia propone la introducción de un **porcentaje mínimo uniforme de zonas y elementos productivos/no productivos** en toda la UE. En opinión de la Presidencia, la especificación de dicho porcentaje mínimo debe reflejar, por una parte, las superiores ambiciones medioambientales y climáticas y, por otra, la diferente situación de los Estados miembros. Por consiguiente, la Presidencia propone que el porcentaje mínimo se incremente del 5 % (como en la actual ecologización) al **[x] % con respecto a las tierras de cultivo** ([x] % es una cifra que debe acordarse a nivel de la UE). Tal como han exigido firmemente muchos Estados miembros, debería ser posible **no tener en cuenta determinados usos productivos** en el porcentaje mínimo. Para los cultivos intermedios se prevé un factor de ponderación de 0,3. Para los Estados miembros que deseen imputar al porcentaje mínimo zonas y elementos no productivos exclusivamente, la Presidencia propone un porcentaje mínimo inferior del 3 %. La Presidencia considera que las otras BCAM y los requisitos legales de gestión deberían mantenerse, en líneas generales, como fueron redactados por la Presidencia croata.

3. **Disposiciones medioambientales y climáticas en el segundo pilar.** La Presidencia propone que se mantenga el texto transaccional redactado durante la Presidencia croata sobre los pagos para zonas con limitaciones naturales o de otra índole con arreglo al artículo 66. Dichos pagos se imputarían por consiguiente al umbral mínimo del 30 % de la contribución total del Feader que se habrá de reservar para intervenciones que aborden los objetivos medioambientales y climáticos específicos.

Nuevo modelo de aplicación

El nuevo modelo de aplicación es una parte fundamental de la futura PAC basada en los resultados. Incluye una serie de disposiciones específicas que tienen como objetivo dejar atrás el sistema anterior basado en el cumplimiento, como las disposiciones sobre la fijación de importes unitarios para las intervenciones, la liquidación del rendimiento y los indicadores.

A partir de los avances realizados por las Presidencias anteriores, la Presidencia alemana ha debatido ampliamente este importante asunto en las reuniones del Grupo «Cuestiones Agrarias Horizontales». Además, el CEA ha abordado la cuestión del futuro diseño de los indicadores.

Un objetivo común es que la puesta en marcha del nuevo modelo de aplicación sea viable para los Estados miembros. Al mismo tiempo, la Comisión Europea necesita disponer de suficientes datos para revisar la planificación y de una base sólida para la revisión del rendimiento. Queda debatir algunos elementos para acordar una solución compartida.

1. **Aprobación de los planes estratégicos de los Estados miembros.** Muchos Estados miembros han expresado serias preocupaciones y dudas sobre la necesaria seguridad jurídica en lo que respecta al proceso de aprobación de los planes estratégicos de los Estados miembros por parte de la Comisión. Por consiguiente, la Presidencia ha incluido la correspondiente aclaración jurídica en el artículo 106 del Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC. Esta modificación tiene por objeto aclarar que la evaluación de los planes estratégicos de la PAC por parte de la Comisión se basará exclusivamente en actos que sean jurídicamente vinculantes para los Estados miembros.
2. **Indicadores.** El sistema de indicadores debe ser claro y aplicable para demostrar que la PAC cumple realmente sus objetivos. Al mismo tiempo, la Comisión necesita información y datos suficientes para llevar a cabo la revisión del rendimiento y supervisar la aplicación de la PAC. Con el fin de establecer la contribución de la PAC a determinados objetivos medioambientales y climáticos, indicadores independientes podrían reflejar mejor los efectos de la política. Por tanto, la Presidencia propone volver a introducir indicadores independientes que determinen la contribución de la PAC a la calidad del aire y del agua y al uso sostenible del agua. La Presidencia pretende terminar el trabajo sobre los indicadores en el Grupo «Cuestiones Agrarias Horizontales».

3. **Importes unitarios.** Los Estados miembros han pedido reiteradamente un enfoque pragmático para fijar importes unitarios, en particular a la hora de planificar intervenciones muy diferenciadas; por ejemplo, intervenciones medioambientales muy específicas en el segundo pilar. En este contexto, se ha subrayado que la relación entre las asignaciones financieras indicativas a escala de intervención y la planificación de los importes unitarios y las realizaciones es demasiado rígida. Por consiguiente, la Presidencia propone que se abandone el planteamiento original de un procedimiento puramente matemático para determinar los recursos financieros de una intervención. Así pues, las sugerencias de la Presidencia han puesto aún más en evidencia que la asignación financiera es indicativa y han dado a los Estados miembros más flexibilidad en la planificación. Además, se han incluido los conceptos de importes unitarios medios y de realizaciones agregadas. Esto es especialmente pertinente en lo relativo a la planificación de intervenciones muy diferenciadas, como los regímenes ecológicos, determinadas intervenciones medioambientales en el segundo pilar y los pagos para zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. En general, este enfoque simplificará enormemente la descripción de las intervenciones. Uno de los objetivos de la Presidencia es concluir el trabajo sobre los importes unitarios y los informes anuales del rendimiento en el Grupo «Cuestiones Agrarias Horizontales».

Pagos directos

1. **Nivelación y reducción progresiva.** Partiendo de las Conclusiones del Consejo Europeo sobre el MFP, la Presidencia ha adaptado la redacción jurídica indicando que la nivelación debe ser voluntaria para los Estados miembros. Manteniendo el espíritu de la propuesta original de la Comisión, también ha introducido un mecanismo voluntario para reducir los pagos directos inferiores a 100 000 EUR y una nivelación voluntaria para los destinatarios de mayores cantidades que superen dicho límite, lo que ofrecería un grado máximo de flexibilidad a los Estados miembros.
2. **Otras cuestiones relativas a los pagos directos.** Durante Presidencias anteriores se lograron avances significativos en el ámbito de otros pagos directos. Así pues, la Presidencia opina que los textos jurídicos de la versión de la Presidencia croata podrían recibir el apoyo de una amplia mayoría de Estados miembros.

Para estructurar el debate en la sesión del Consejo de Agricultura y Pesca del 21 de septiembre de 2020, la Presidencia desearía invitar a los ministros a **cambiar impresiones sobre los siguientes aspectos para los que sería necesaria una orientación política:**

1. Los Estados miembros han venido apoyando en principio la mayor ambición medioambiental de la futura PAC desde que se presentaron las propuestas de reforma. Para traducir este compromiso a medidas políticas concretas, la Presidencia ha presentado sugerencias de redacción, que abarcan una dotación presupuestaria mínima para los regímenes ecológicos, disposiciones para evitar la pérdida de fondos no utilizados para los regímenes ecológicos, una estrategia de dos niveles en relación con las zonas no productivas y determinadas zonas productivas (BCAM 9), el acotamiento de fondos para las medidas agroambientales en el segundo pilar y un régimen adecuado de condicionalidad para las pequeñas explotaciones.

P1:

¿Están de acuerdo con el enfoque de la Presidencia acerca de la arquitectura verde en la futura PAC?

En su opinión, ¿qué elementos de la PAC serían los más pertinentes para que las ambiciones medioambientales y climáticas de la futura PAC fueran efectivas y creíbles?

2. Los pagos directos seguirán siendo el principal instrumento de apoyo específico para que los agricultores puedan suministrar alimentos de alta calidad y servicios sociales y medioambientales, así como para garantizar la estabilidad socioeconómica y las perspectivas a largo plazo necesarias para la agricultura de la UE.

La Presidencia, basándose en los avances logrados por Presidencias anteriores, ha presentado sugerencias sobre la estructura del futuro sistema de pagos directos, especialmente sobre la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y la ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad.

A partir de las Conclusiones del Consejo Europeo sobre el MFP, la Presidencia también propone la introducción de un mecanismo voluntario para nivelar los pagos directos, en particular, disposiciones para que los Estados miembros apliquen nuevas reducciones de los pagos directos a los grandes receptores, garantizando al mismo tiempo un alto grado de flexibilidad a los Estados miembros que decidan hacerlo.

P2:

¿Están de acuerdo con la sugerencia de la Presidencia de permitir que los Estados miembros hagan un uso flexible de las posibilidades selectivas de pagos directos?

¿Ven la necesidad de disposiciones complementarias de orientación para lograr un nivel más alto de uniformidad en la aplicación del sistema de pagos directos en toda la UE?

3. El nuevo modelo de aplicación es una característica fundamental de la futura PAC y contribuirá a aumentar la eficiencia de la PAC en lo que respecta a la consecución de sus objetivos, así como a mejorar su rendición de cuentas ante la sociedad. Al mismo tiempo, dado que el nuevo modelo de aplicación constituiría un enfoque administrativo y de gestión completamente nuevo en comparación con el antiguo sistema basado en el cumplimiento, varias Presidencias han hecho grandes esfuerzos para que sea factible y viable no solo para los agricultores, sino también para las administraciones nacionales y la Comisión.

En la reunión del CEA del 14 de septiembre de 2020, la Presidencia informó al Consejo sobre los trabajos en curso para seguir mejorando el nuevo modelo de aplicación.

P3:

En su opinión, ¿qué disposiciones son más importantes para lograr un equilibrio entre una mejor ejecución y la necesidad de realizar una simplificación administrativa?

¿Qué elementos sugieren que habría que reforzar para mejorar ese equilibrio?
